

fs

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12430.-

VISTO:

El Expediente N° OE-11935-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el inmueble designado como lote 8 de la manzana 53 ubicado en barrio Parque Sector Norte de Santa Genoveva fue entregado en permuta por el lote 7 de la manzana G-4 de propiedad de la señora Esmeralda Gazzola.-

Que a los efectos de la permuta, la señora Gazzola formalizó la correspondiente retrocesión de dominio del inmueble que adquiriera mediante licitación pública.-

Que el señor Daniel Fabian Gazzola, hermano de la titular del inmueble, solicita posteriormente la escritura a su favor en virtud de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "Gazzola Esmeralda s/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 762763/9 y de la cesión efectuada por su hermana Nelly Gazzola.-

Que corresponde escriturar a favor del señor Daniel Gazzola, por las consideraciones ut supra mencionadas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 029/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 006/2012, el día 29 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión 007/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura -----publica traslativa de dominio del inmueble designado como lote 8 de la manzana 53, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1460-0000, con una superficie total de 520,65 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de la Manzana T Lotes 1 a 22, Manzana G4 Lotes 1 al 8, Manzana R1 Lotes 2 y 5 al 15; Manzana G1, Lotes 1 al 7 y 9 al 15; Manzanas G2, Lotes 1 al 3 y 6 al 10; Manzana G3 Lotes 1 al 14; Lote K y todas las calles y ochavas comprendidas en el polígono delimitado por dichas manzanas que son parte de las Chacras 54, 172, 175 y 176 de propiedad Municipal, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

bajo Matrícula N° 18.806 – Confluencia a favor del señor DANIEL FABIAN GAZZOLA, DNI 12.468.749.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta del comprador.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N°OE 11935-M-2009).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° <u>12430</u> / 2012
Promulgada por Decreto N° <u>0424</u> / 2012
Expte N° <u>OE-11935-M-09</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1874</u>
Fecha <u>24</u> / <u>05</u> / <u>2012</u>